

## PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

### COMISIÓN EUROPEA

#### **Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.9744 — Mastercard/Nets)**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2020/C 219/09)

1. El 26 de junio de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Mastercard Incorporated (Estados Unidos) («Mastercard»).
- Nets A/S (Dinamarca) («Nets»).

Mastercard adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de partes del negocio de servicios a empresas de Nets («empresa objetivo»).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

La concentración fue remitida a la Comisión por la Autoridad danesa encargada de la competencia y la defensa de los consumidores de conformidad con el artículo 22, apartado 3, del Reglamento de concentraciones. A esa remisión se sumaron posteriormente Austria, Finlandia, Noruega, Suecia y el Reino Unido.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Mastercard: empresa tecnológica que opera en el sector de los pagos mundiales. Posee y gestiona sistemas de tarjetas de pago de marca de cuatro partes y presta servicios de transferencia para las operaciones con tarjeta. Mastercard también ofrece soluciones de pago alternativas, a través de Vocalink Holdings Limited, que es una empresa especializada en la prestación de servicios básicos de infraestructura para los sistemas de pago. Además, Mastercard presta servicios básicos de infraestructura de cuenta a cuenta con sistemas en Europa y fuera de Europa.
- Empresa objetivo: es una división de negocios de Nets, que opera como empresa de pagos a escala mundial prestando servicios de pago y soluciones tecnológicas, principalmente en la región nórdica, así como en la zona única de pagos en euros. Sus actividades se centran en: i) servicios básicos de infraestructura de cuenta a cuenta para la liquidación en tiempo real y por lotes, y ii) una serie de servicios de pago de facturas de cuenta a cuenta y servicios auxiliares en Dinamarca y Noruega.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9744 — Mastercard/Nets

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: [COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu](mailto:COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu)

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---